

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No.

(:17 FEB 2014-)

"Por la cual se certifica el cumplimiento de La función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Kankuamo, municipio de Valledupar, departamento del Cesar"

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL - SINA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución 1247 de 2012 y en desarrollo de lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el parágrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, el artículo 2 del Decreto Ley 3570 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que a través del artículo 7 de la Constitución Política de Colombia, el Estado Colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 58, inciso segundo establece: "La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica".

Que el artículo 63 de la Carta Política, determina: "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de los grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables".

Que la Corte Constitucional en Auto 004 de 2009, declaro a la etnia Kankuamo como una de las 34 etnias amenazadas en Colombia en su pervivencia física y cultural y ordenó al gobierno nacional emprender las acciones necesarias para la protección de sus derechos.

Que el artículo 85 de la Ley 160 de 1994 estableció que los programas de ampliación, reestructuración o saneamiento de los resguardos indígenas están dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos o costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejc amiento de la calidad de vida de sus integrantes.

"Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Kankuamo, del municipio de Valledupar, departamento del Cesar"

Que en la misma norma se establece que corresponde al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, verificar y certificar el cumplimiento de la función social de la propiedad en los resguardos y a este Ministerio lo relacionado con la función ecológica que le es inherente, en concertación con los cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades indígenas.

Que el Decreto Ley 3570 de 2011, expedido con base en facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República mediante la Ley 1444 de 2011, modificó los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integró el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante la Resolución 1247 de 2012, se asignó a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental la función de verificar y certificar el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad en los resguardos indígenas en los casos de ampliación, reestructuración o saneamiento.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 160 de 1994 y en el parágrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, el INCODER solicitó a este Ministerio mediante oficio radicado con el número 4120-E1-2157 del 28 de enero de 2013 verificar y certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad del Resguardo Indígena Kankuamo.

Que en el mes de abril de 2013, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, realizó la visita de verificación del cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad, con base en la Guía Metodológica para la verificación y expedición de la correspondiente certificación.

Que el 23 de abril de 2013, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, emitió concepto técnico recomendando certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Kankuamo. Dicho concepto hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar que el Resguardo Indígena Kankuamo, localizado en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, cumple la Función Ecológica de la Propiedad, para los fines de ampliación del mismo, de acuerdo con los usos, costumbres y cultura del pueblo Kankuamo, conforme a lo descrito en el Concepto Técnico del 23 de abril de 2013 de la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, el cual hace parte integral de la presente resolución.

"Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Kankuamo, del municipio de Valledupar, departamento del Cesar"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente providencia al Gerente General del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, con el fin de que continúe con los trámites correspondientes para la ampliación del resguardo Kankuamo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, a la Gobernación del Cesar, al municipio de Valledupar y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, el cual deberá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución o en los términos previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio y en el Diario Oficial.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUE 3E, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

fi 7.FEB 20%

LUIS ALFONSO ESCOBAR TRUJILLO

Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental

Proyectó: Revisó: Mauricio Aranzazu, Profesional Especializado DGOAT-SINA Claudia Milena Álvarez, Coordinauora Grupo d'Ordenamiento Ambiental, DGOAT - SINA John Enrique Bonilla, Profesional Especializado DGOAT-SINA

Diario oficial 49.087.09-03-14

•





CONCEPTO TÉCNICO

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN ECOLÓGICA DE LA PROPIEDAD, AMPLIACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA KIANKUAMO, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR

Comunidad indígena Elaborado por: Ciudad y fecha:

Kankuamo, pueblo Kankuamo Giovanny Simbaqueba Peraza Bogotá, abril de 2013

CONTENIDO

ANTECEDENTES

LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS

- 1. BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS
- 2. TERRITORIO Y AUTONOMÍA
- 3. CONCEPCIÓN DEL TERRITORIO
- 4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 6. CONCEPTO

ANTECEDENTES

El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, y según lo establecido para la impliación de resguardos indígenas en la Ley 160 de 1994 y en el parágrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, solicitó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el pronunciamiento sobre la verificación y certificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad por parte de la comunidad Kankuamo, asentada en el resguardo del mismo nombre, ubicada en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar; solicitud radicada en este Ministerio con el número 4120-E1-2157 del 28 de enero de 2013. La etnia Kankuamo fue incluida por la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009, como una de las 34 etnias que requieren de un Plan de Salvaguarda para asegurar su pervivencia física y cultural.

La Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental DGOAT-SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la cual le fueron asignadas funciones en esta materia por la Resolución 1247 de 2012, elaboró un plan de trabajo para la verificación de la función ecológica para el resguardo Kankuamo. La visita de campo se llevó a cabo en el mes de abril de 2013, en donde se aplicó la Guía Metodológica para la Certificación de la Función Ecológica de la Propiedad en los Resguardos Indígenas de Colombia, un taller sobre cartografía social y una guía de observación en el terreno. La información recolectada fue complementada con la revisión de fuentes secundarias como el Diagnóstico Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Subcuenca Hidrográfica del Río Guatapurí elaborado por CORPOCESAR y Parques Nacionales; la consolidación y construcción del Plan Propio de los pueblos Kogui, Arhuaco, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta; el documento propuesta para el desarrollo de actividades en el propósito de la formalización de una ley de protección de los sitios sagrados en Línea Negra; el modelo participativo de ordenamiento del resguardo indígena Kankuamo; el libro Contexto Territorial del Pueblo Indígena Kankuamo bunkwa-MAKE; las memorias históricas de los impactos del conflicto armado en el pueblo indígena Kankuamo 1985-2008 Hoja de Cruz y el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta.

LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS

Se puede afirmar que la verificación de la función ecológica de la propiedad es un proceso complejo y diverso, que incluye una mirada holística y general de factores biológicos, ambientales, económicos, culturales y sociales. El concepto de sostenibilidad ambiental incluye el ejercicio de unos derechos económicos y product vos conjugados con unos deberes de protección ambiental y cultural, y de responsabilidad social. En consecuencia, la función ecológica de la propiedad "implica un cambio en la relación jurídica del hombre y las comunidades con la naturaleza, relación basada





en el respeto y la protección, así mismo, en el principio ético de la equidad intergeneracional; y se relaciona directamente con nuevas exigencias e incluso limitaciones al derecho de la propiedad individual y colectiva para garantizar el desarrollo sostenible".1

La verificación de la función ecológica de la propiedad de los resguardos indígenas requiere de una posición articuladora que no sólo entienda este conjunto de derechos y deberes sociales y ambientales, sino también una inmersión en la cosmología del grupo étnico, en donde se sitúen configuraciones territoriales propias, símbolos y prácticas ancestrales, en síntesis, usos y costumbres. Por esta razón, se afirma que "lo más importante en el proceso de certificación de la función ecológica es poner en evidencia la capacidad de los resguardos para cumplir funciones de conservación dentro de las escalas de integración territorial"².

Esta integración nos lleva a otro aspecto fundamental en este proceso, constituido por las responsabilidades compartidas de los actores e instituciones participantes en el ordenamiento territorial y ambiental en las regiones, particularmente en los resguardos indígenas. Es aquí donde la función ecológica tiene un aspecto integrador y participativo que no sólo tiene que ver con las comunidades, sino que representa unas realidades históricas en donde participan diversos y numerosos actores a nivel local, regional y nacional. Tener presente este rasgo significa una mayor comprensión en la configuración y ordenamiento social, cultural y ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente concepto sobre el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad del resguardo Kankuamo, fue elaborado a partir del estudio de los siguientes ejes temáticos: Biodiversidad y ecosistemas; territorio y autonomía; conocimiento tradicional; uso actual y sistemas productivos y ordenamiento territorial.³

1. BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS

• Localización y descripción biofísica del resguardo Kankuamo

El resguardo indígena Kankuamo se encuentra localizado en jurisdicción del municipio de Valledupar en el departamento de Cesar; tiene un área estimada de 24 200 has (ver figura 1). Se calculan aproximadamente 8000 habitantes dentro del resguardo y un aproximado de 800 familias desplazadas en todo el país, las cuales se han asentado principalmente en la ciudad de Valledupar. El resguardo está constituido por doce comunidades: Atanquez, Chemesquemena, Guatapurí, Las Flores, Pontón, Ramalito, Los Haticos, Rancho de La Goya, Mojao, La Mina, Río Seco y Murillo.

El territorio del resguardo Kankuamo pertenece a la Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM), en la cual también se encuentran los resguardos indígenas Arhuaco y Kogui – Malayo – Arhuaco, los Parques Naturales Tayrona y Sierra Nevada y una reserva forestal de Ley 2 de 1959. Vale la pena anotar la importancia de la SNSM como ecosistema único en el mundo, en el que se encuentran desde nieves perpetuas hasta estuarios y ecosistemas submarinos, en los que, a través del tiempo, se han acumulado diversas especies animales y vegetales endémicas. Es una fuente productora y abastecedora de agua: en ella se encuentran cinco estrellas fluviales de las que nacen 36 ríos principales. En términos generales, la importancia ecológica de la Sierra Nevada de Santa Marta radica en la existencia de Biomas de Selva Andina (132 701,27 has), Selva Subandina (523 297,47 has), Selva Húmeda Ecuatorial (88 076,43 has), Bosque Tropical Alterno Hídrico (685 615,57 has), y Páramo (72 861,08 ha). Su diversidad y riqueza biológica ha sido descrita en numerosos estudios con diversos criterios clasificatorios que coinciden en el reconocimiento de la existencia de ecosistemas, formaciones vegetales y especies de flora y de fauna en cantidades y diversidad tal, que el esfuerzo por hacer el manejo del territorio de acuerdo con una cultura ambiental, significa la garantía de la protección y de la conservación de dicha riqueza.⁴

El régimen climático para toda la subregión en la que se localiza el resguardo Kankuamo, está determinado por la Sierra Nevada que debido a su ubicación geográfica con respecto a la línea Ecuatorial, a la serranía de Perijá, a los cuerpos de agua del Magdalena, al gradiente latitudinal, y a su estatus como la montaña tropical más alta a nivel del mar, funciona como un regulador climático regional.

³Ibid p. 102

¹Guía Metodológica para la Certificación de la Función Ecológica de la Propiedad en los Resguardos Indígenas de Colombia. Universidad del Rosario, Ministerio de Ambiente.

²Ibid, p. 47

⁴Plan de Manejo Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, 2005





Figura 1. Localización del resguardo Kankuamo

LA GUAJIRA MAGDALENA SUCRE CÓRDOBA BOLÍVAR LA GUAJIRA LA GUA

RESGUARDO KANKUAMO

Fuente: Grupo SIG, DGOAT - SINA, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Predominan los vientos alisos provenientes de la dirección Noreste. Los patrones periódicos de dichos vientos inciden sobre la superficie del mar generando corrientes marinas superficiales (hasta los 100 m de profundidad), que tienen casi el mismo sentido de los vientos dominantes. Estas corrientes influyen considerablemente en el clima de la zona costera haciéndolo desde muy húmedo hasta árido y en la vegetación del flanco nororiental de la Sierra.

La pluviosidad promedio se ubica entre 1200 mm en el sistema montaioso y 400 en la zona semi desértica. Al igual que para todo el territorio nacional el régimen de lluvias está definido en gran parte por el movimiento de la zona de convergencia intertropical que determina dos períodos lluviosos, aunque en cada vertiente de la sierra se presenten particularidades.⁵

En el territorio del Resguardo Kankuamo existen tres grandes cuencas:

- La cuenca del río Badillo, la cual cuenta con 14 697.98 has. Las subcuencas del rio Badillo son río Yargaka, río Potrero, río Pontón, río Chiskuindja, río Candela o Mamagaya.
- La cuenca del río Guatapurí. Un transepto considerable del río Guatapurí atraviesa el resguardo Kankuamo a la altura de las comunidades de Guatapurí y Chemesquemena. El área estimada es de 2.362,23 has. En esta se encuentran las subcuencas Arroyo La Makana, Arroyo el Peligro, Arroyo el Poder, Arroyo Kanaskaoro y Arroyo San José.
- La cuenca del río Seco, al suroeste del resguardo, la cual cuenta con 8.131.70 has.





De acuerdo al sistema de formaciones vegetales de Holdridge, la cobertura vegetal de la Sierra sin tener en cuenta algunas coberturas de la zona costera corresponde a 13 formaciones vegetales: monte espinoso tropical (me-T), bosque muy seco tropical (bms-T), bosque seco tropical (bs-T), bosque húmedo tropical (bh-T), bosque húmedo subtropical (bh-ST), bosque muy húmedo subtropical (bmh-ST), bosque húmedo montano bajo (bmh-MP), bosque muy húmedo montano (bmh-M), bosque pluvial montano (bp-M), páramo pluvial subalpino (pp-SA), tundra pluvial alpina (tp-A), y formación nival (N).

De acuerdo a Pro-sierra (1998), en la sierra los biomas reportados son: Zonobioma húmedo Ecuatorial, zonobioma tropical alternohidrico, zonobioma subxerofitico tropical, zonobioma desértico tropical, orobioma de selva subandina, orobioma de selva andina, orobioma de paramo, orobioma nival y biomas azonales halohelobiomas.

En el resguardo Kankuamo se identifican los siguientes tipos de bosques:

- Monte virgen o bosque no intervenido: se encuentra entre los 1000 y 1800 msnm, en las cuencas altas de los ríos Chiskuindja, (Chaclake), la Makana, y la Cuchilla de Alemania, Región de Pontón, Las Flores. Actualmente se estima que existe un área de 154.7 has de monte virgen en el resguardo, lo cual equivale al 0.6%.
- Montaña o bosque secundario: de este tipo se encuentran franjas discontinuas poco extensas en las galerías de los ríos y arroyos y en las zonas de alta presión productiva: Cerro de Chivolo, Cerro El Vuelo, región de Chingaka, región de Guingeka, región de la Montaña, región de la Makana, región de Ukrania, región de la Gloria, región del Peligro y La Gloriosa, región El Poder-San Pablo, y región de Yosagaka. Se estima que existe una extensión aproximada de 3.530.7 has de bosque intervenido que equivale a 14,6% del territorio.
- Rastrojos: Como producto del abandono de áreas productivas y del surgimiento de áreas de regeneración natural, en el resguardo Kankuamo se encuentra una extensión considerable de rastrojos. En este tipo se encuentran franjas considerables que superan las 15 000 hectáreas y representan poco más del 70% del territorio.

Flora

En el resguardo indígena Kankuamo, debido a los distintos pisos térmicos se encuentra gran variedad de especies de flora. Entre las especies maderables más representativas se pueden mencionar: Guayabo rojo (Psidium guajava), cedro (Cedrela adórate), guamos (Inga codonantha), aguacate macho (Persea gratissima), sambocedro (Guarea guidonia), topecio, hojita larga (Cica circinalis), corazón fino (Clusia rosea), ceiba (Ceiba pentandra), resbalamono (Bursera simaruba), yasgundo, conchorino, moraito, pereguetano, algarrobo (Ceratonia siliqua), vikoko, cañaguate (Tecoma spectabilis), yema de huevo (Krugiodendron ferrum), algarrobillo (Pitchecolobiumsaman.), palito de vela o mamagaya, copey (Clusia multiflora), higuerones (Ficus citrifolia Mill), caracolí (Anacardium excelsum), laurel serrano, laurel (Laurus nobilis), perelejo (Byrsonima crassifolia), granadillo (Dalbergia Retusa), tioantonio, chaparro (Quercus coccifera), puy, quebracho, mamón de leche, cachoecabra (Poponax Tortuosa), espinito blanco (Acacia sp), brasil (Heliconia Caribes), guasimo (Guazuma ulmifolia), orejero (:Enterolobium cyclocarpum), cañafístula (Cassia fistula), morito (Plegadis falcinellus), sasao, dividivi (Caesalpinia spinosa), trupillo (Prosopis Julifora), carbonal (Licania campestre), hikako, chusco, guacamayo (Triplaris americana), guacharaco (Cupania cinérea), sietecueros (Tibouchina lepidota).

• Fauna⁶

La fauna del resguardo Kankuamo está representada en un vasto número de especies. Sin embargo, los mayores sostienen que la fauna ha disminuido, junto con la pérdida del bosque y la fragmentación de la tierra. Para el mantenimiento de las especies, es fundamental la existencia de bosque y la recuperación de los corredores ecológicos; a continuación se mencionan las especies que están en riesgo en el territorio.

- Paujil: se encuentran algunos ejemplares en las regiones de Chivolo y Murillo.
- El tigre: de este felino se encuentran dos o tres ejemplares en la zona de Chivolo y Murillo. Están en riesgo por cuanto se les persigue por los perjuicios que han causado en las fincas ganaderas de la región de Murillo.
- El león: se habla sólo de encuentros esporádicos de algún ejemplar en la región de Murillo y de Chivolo.
- El venado: con la caza indiscriminada e irracional y la expansión de áreas de explotación ganadera en la parte baja del resguardo, ha casi desaparecido. Se han visto muy pocos ejemplares en la región de Ovejitas, La Paja Larga, Limonar, y Murillo.





- La guardatinaja: este roedor, por lo apreciable de su carne y as virtudes medicinales de su hiel, ha sido objeto de caza indiscriminada. Actualmente existen pequeños reductos en las regiones de la Makana, Cerro Chivolo, Potrero, La Leona, Guingeka y Las Flores.
- La pava de monte: esta especie la sido cazada de manera intensa como fuente proteínica en las fincas. Sólo se conservan pequeños reductos en las regiones de Chivolo, Girardot, Chiclake, La Montaña, Alemania, Cañafina, Ukrania.
- Peses de río: la disminución de los caudales de río, las acequias en la parte baja de los mismos y las técnicas inapropiadas de aprovechamiento de los frutos del río como barbasco, taco de dinamia, leche de ceiba, enyiga de maguey, condujeron a la disminución considerable de especies de peces grandes (chebanguna, bocachico, dorada, picudo, lamprea, arrayado, cheba, diguaka, guakarote, guabino o moncholo, mojarra, viejita, barbulito, besote) en los cuerpos de agua del resguardo. Actualmente sólo se encuentran pequeños reductos en la parte baja del rio Badillo y La Mina, de especies como lamprea, dorada, picudo.
- Abejas y avisperos: la existencia de las abejas de la región ha disminu do por varias razones. Por un lado han sido objeto de aprovechamiento indiscriminado, por sus virtudes medicinales de la miel y para el uso de la cera. Por otro lado, con la afectación de su medio natural han irrumpido especies de abejas dominantes como la africanizada.

Entre las especies que hacen mayor presencia en resguardo, se pueden enunciar: puerco espino (Coendou sp), onzita, zorros (Vulpes vulpes) (pata de perro, patica de gente, guacharo), mapurito, armadillo (jerrejerre) (Dasypus novemcinctus), serpientes (cascabel, tigrita, toche, doroy, sabanera, talla, boa, patoko, coral, bejuquillo, platanera), tigrillo (Leopardus tigrinus), nutria (Lontra longicaudis), momogunzo babilla (Caiman fuscus), chucho, monos, micos, kaukero, zaino (Tayassu tajacu), conejo, ponche, perrito de agua, venado (Odocoileus virginianus.), tigre (Panthera Tigris), león (Panthera leo), ñeque o manchagala (Dasyprocta sp), guara o guardatinaja (Gaura lindheimeri), ardita (Sciurus vulgaris), lagartos (Tupinambis teguixin), iguanas (iguana iguana), entre otros.

En cuanto a las aves se refiere, en el resguardo Kankuamo se encuentran sipipire, cucarachero (Troglodytes aedon), cucarachita, copeton (Zonotrichia capensis), palguarata (Turdus fumigatus), carpintero (Campephilus imperialis), guatapa, barranquero (Momotus aequatorialis), guasala verde, guasale amarillo, chuano, oropende, ganduchusku, loros (Psittacidae), cotorras (Psittacidae), pericos (Psittacidae), kuinyari, kuivaro, kukuna, bisuri, chiskuake, paloma mona, toche (Icterus chrysater), turkutu, torcaza (Zenaida auriculata), colita blanca, tierrelita, mochuelo (Athene noctua), canario (Serinus Canarius), torbellino, turpial (Icterus icterus), picogordo, gavilanes (Accipiter nisus), azulejos (Passerina cyanea), chindure, sangre toro (Virola sebífera), chupaflores, entre otros.

2. TERRITORIO Y AUTONOMÍA

Territorio ancestral⁷

Para los indígenas del resguardo Kankuamo, el territorio ancestral es la garantía de permanencia física y cultural mediante las relaciones con los códigos ligados a las prácticas propias de su visión y misión como pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta. El territorio ancestral es el sustento de todas las relaciones del ejercicio del gobierno propio, en el cumplimiento de los ciclos vitales (bautizo, matrimonio, entrega de poporo, pagamentos,...), del conocimiento que se materializa a través del pensamiento para cumplir con estas prácticas, y del sostenimiento de la vida, los animales, las plantas, el agua, la lluvia, las lagunas, los ríos, las arenas, el aire, las piedras, el universo.

Para los Kankuamo, como para los demás indígenas de la SNSM, el concepto de Línea Negra⁸ (demarcación espiritual que define la función espacial del territorio ancestral que conecta el relacionamiento material de los usos y tradiciones de las áreas sagradas), reviste un significado importante. Ella no significa en el derecho natural un sistema de fronteras sino puntos de interconexión y de relación espiritual con el resto de universo. La Línea Negra es el orden de la existencia de los pueblos Kogui, Arhuaco, Wiwa, y Kankuamo; es el orden de la vida, de la vida de las plantas, de la vida de los animales, de la vida del agua, de la vida de los cerros, de la vida de las piedras y del relacionamiento con el hermano menor.

Gobierno propio (ezwama y nikuma)⁹

En palabras de los indígenas, la gobernabilidad se fundamenta en los ezwama. Ellos son la base y principio del orden, son los sitios sagrados, son los sitios desde donde hacemos el estudio y la organización de nuestras comunidades y de los linajes originarios de nuestras gentes, son los espacios políticos donde se encuentra toda la normatividad para organizar y desde

⁷ Cabildo indígena del resguardo Kankuamo, 2012. Bunkwa-MAKE. Contexto territorial del pueblo indígena Kankuamo. Sierra Nevada de Santa Marta

⁸ Ibid.

⁹ Concejo territorial de cabildos de la Sierra (CTC), 2012. Consolidación y construcción del plan propio de los pueblos Kogui, Arhuaco, Wiwas y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta.





donde se ejerce el gobierno propio. La ley del Gobierno Propio se ejecuta desde Nikuma, la organización de los pueblos, aquí las autoridades tradicionales de cada comunidad deben encargarse de vigilar, controlar y sancionar para que cada miembro cumpla con los mandatos de la Ley de Origen, y de administrar la justicia propia basada en las normas dictadas por el territorio e interpretados por los Mamos.

Sitios sagrados

Los sitios sagrados, Nujuákala, son espacios que contienen las normas de uso y manejo del territorio y los deberes de la población, están en los nacimientos y desembocaduras de ríos, cerros, lagunas, cuevas, rocas, árboles, y otros elementos, cada uno es una madre o padre espiritual de los seres de la naturaleza. En su conjunto y de forma articulada forman parte de un solo cuerpo, sé nunulang. De la salud de cada uno de estos sitios, depende el equilibro del Universo. El flujo de conexiones entre ellos es lo que le da el sentido y funcionamiento al territorio ancestral. Para mantener esto, los Mamos "pagan" a cada madre en cada sitio, manteniendo así la misión de cuidar y preservar el territorio de la Sierra Nevada.

• Descripción de la estructura orgánica de la Organización Indigena Kankuama (OIK)¹⁰

El pueblo Kankuamo está conformado por doce comunidades: Atanquez, Chemesquemena, Guatapurí, Las Flores, Pontón, Ramalito, Los Haticos, Rancho de la Goya, Mojao, La Mina, Rio Seco, y Murillo.

El Congreso Kankuamo es la instancia de la organización indígena Kankuama que ejerce funciones de organización, concertación, legislación, control, evaluación y orientación hacia la autonomía y el fortalecimiento de la integridad étnica y cultural. Está conformado por veinte delegados por cada una de las doce comunidades. Por mandato del III congreso del pueblo indígena Kankuamo (La Mina, Junio de 2005), al pueblo de Atanques se le asignan 20 delegados más, y se reconocen 10 delegados al comité de Kankuamos residentes en Valledupar (COKAREVA). Un total de 270 miembros conforman el congreso del pueblo indígena Kankuamo.



Figura 2. Organización indígena Kankuama OIK. Resguardo Kankuamo, Chemesquemena

El Cabildo Mayor Kankuamo es la instancia colectiva de gobierno de la organización indígena Kankuama, para la consulta y toma de decisiones. Está conformado por 25 miembros. Consta de un cabildo gobernador, secretario general, tesorero general, fiscal general, cabildos menor es, representantes de cada una de las doce comunidades que integran el resguardo, los coordinadores generales de comisiones y grupos de apoyo como los consejos de mayores, territorio, autodesarrollo y medio ambiente, educación y cultura, salud, derechos humanos, organización de jóvenes, organización de estudiantes universitarios, organización de mujeres y organización de Kankuamos residentes en Valledupar.

El cabildo gobernador representa legal, administrativa y extralegalmente a la organización indígena Kankuama OIK y a la comunidad en general. Es quien preside el cabildo mayor Kankuamo. Para operativizar las actividades de la organización indígena Kankuama, el cabildo gobernador cuenta con un equipo técnico conformado por coordinaciones de desarrollo social, ambiente y desarrollo territorial, derechos humanos, gestión institucional, administrativa y financiera, equipo consejo territorial de cabildos CTC y centro de artesanías.

¹⁰ Organización Indígena Kankuama OIK, 2006. Modelo participativo de ordenamiento del resguardo Indígena Kankuamo





El Cabildo Menor, por su parte, es elegido por el Consejo de Mayores y es el representante y autoridad de la misma. El Cabildo Menor está acompañado de una mesa directiva conformada por el secretario y el tesorero. El secretario podrá reemplazarlo en casos de ausencia parcial.

Las comisiones y grupos de apoyo, están creadas para ayudar a los cabildos menores y el cabildo gobernador. Existen dos tipos de comisiones y grupos de apoyo: local y general. Cada comunidad designa comisiones y grupos de apoyo locales. A nivel general se conforman comisiones y grupos de apoyo integradas por dos representantes de cada comunidad. El coordinador general será elegido por la comisión en pleno. El trabajo de las comisiones y grupos de apoyo debe ser articulado y coordinado en el cabildo mayor.

En cuanto al Consejo Mayor, este es un órgano de carácter asesor, consultivo, legislativo y de control de la OIK. También ejerce control sobre todos los miembros y autoridades propias del resguardo. Existen dos clases de consejos de mayores: local y general.

3. TERRITÓRIO Y AUTONOMÍA

El pueblo Kankuamo cuenta con un considerable número de actividades productivas, entre las que se destacan la agrícola de subsistencia basada en el pancoger; la agrícola de frutales: la agrícola de monocultivos (caña panelera y café), la pecuaria bovina en baja escala y la artesanal de mochila mejorada.

La economía del resguardo puede considerarse de autosubsistencia, con falencias evidentes en un amplio sector de los productores por causas expresas como la falta de tierra para la producción, pérdida de suelos y conflicto armado.

La producción agrícola del resguardo genera muy escasos excedentes, que se venden en el mercado de Valledupar. Sobre la base del debilitamiento de la producción por causas atribuibles al conflicto armado, surge el problema de dependencia de Valledupar para el abastecimiento de productos como plátano, guineo, yuca, entre otros.

Existe una asociación de artesanas Kankuamas que producen mochilas, dulces, alfandoques, panela, con dos centros de distribución en los sectores del Mojao y Atanquez. Así mismo otra de las iniciativas de producción nace a partir de la asociación de productores Kankuamos ASOPROKAM, quienes producen café, caña, cacao y frutales. Algunos de estos cultivos cuentan con certificación de productos orgánicos, lo cual permite una mayor comercialización en el mercado nacional e internacional.

Otras prácticas económicas presentes en el resguardo están asociadas al aprovechamiento y comercialización de plantas medicinales y aprovechamiento de maderables.

Para los pueblos indígenas de la Sierra el uso del territorio está ligado a otras actividades simbólicamente destacadas para entender la totalidad de la cultura. Es el caso del tejido, labor que en la cosmovisión tiene un valor central; por ejemplo, el ritual de iniciación o de entrega del poporo, se basa en enseñarle al nuevo miembro de la comunidad todo el acervo cultural y territorial a través del instrumento nemotécnico que es el telar. En cada uno de los vórtices, nudos y espacios que conforman los diferentes elementos (palos, agujas, cuerdas, urdimbre) que hacen parte del telar, están detallados los más importantes sitios sagrados, los *ezwama* destacados de cada pueblo, la ubicación en la Sierra de cada uno de los pueblos indígenas y/o de los linajes más importantes de cada uno de ellos, el rol de los principales hijos de la Madre Universal, en fin, el telar es un mapa, un libro, un resumen de buena parte de las culturas de la Sierra.

En medio de todos estos conocimientos, una de las principales metáforas asociadas al tejido son las labores relacionadas con los cultivos. El área socolada para la siembra, es similar al telar, la manera cómo se va realizando la preparación del terreno y la siembra se hace en el mismo sentido en que se va armando la urdimbre y se realiza el tejido de las mantas. Y así lo hacen explícitos los Mamos a la hora de enseñar a cultivar y cuando se hacen los trabajos tradicionales pertinentes para que la siembra dé buenas cosechas.

Bajo las mismas metáforas se sustenta la práctica ancestral que da base al modelo indígena de uso del territorio. Cada familia debe poseer tres fincas que les permita al menos cumplir con tres razones: la primera razón, es que obliga a la gente a mantener el continuo movimiento por la cuenca, cumpliendo con sus deberes individuales y colectivos, tales como los rituales de pagamento y confesión, fundamentales para la conservación del territorio y, en este caso, la seguridad alimentaria, pues al moverse por cada uno de los espacios de la cuenca, debe reportarse ante la autoridad respectiva. La segunda, es que a través del intercambio comercial (ya sea a traves del don o regalo, del trueque o del dinero) que implica la movilización por los diferentes asentamientos de la cuenca, también se promueven de manera intensa las relaciones sociales y de parentesco que dan sentido a cualquier indígena. La tercera razón, es que al tener fincas en los tres pisos térmicos, cada familia tiene la posibilidad de tener alimentos diversos durante todo el año,





garantizando la sostenibilidad de todos sus miembros, sobre todo al momento de fragmentarse por causa de las nuevas parejas, momento en el que se tiene la posibilidad de transmitir por herencia un pedazo de tierra a las futuras familias.

En el caso del pueblo kankuamo, el ganado existente está diseminado por todo el territorio del resguardo. En kággaba, ocurre igual que para los Arhuacos, concentrándose la gran mayoría de los rebaños en las partes altas cercanas a los páramos. Aunque la ganadería no es hoy en día una actividad central en las economías de la región, su presencia es destacada por los impactos que la actividad genera.

Vocación de las tierras

La vocación de las tierras en el resguardo indígena Kankuamo son las siguientes:

- Clasificación IV, apta para cultivos extensivos con 944.21 has.
- Clasificación VI, apta para pastoreo extensivo con 2.071.09 has.
- Clasificación VII, apta para uso forestal con 22.184.36 has.
- Clasificación VIII apta para la conservación de los recursos naturales con 2.715.65 has.

Solamente el 3% total del resguardo equivalente a 944,21 has es apto para cultivos no intensivos. La mayoría de la tierra representada en un 79% con 22.184,36 has es para uso forestal. En la actualidad en el resguardo Kankuamo solo existen 3.530,7 has de bosque intervenido que equivalen al 14.6% y 154.7 has de bosque sin intervenir que equivalen al 0,6% del territorio.

Identificación de conflictos de uso

Actores armados y personas no indígenas

El conflicto armado en Colombia y la presencia de actores armados, tanto legales como ilegales, en territorio ancestral Kankuamo, ha sido uno de los factores que más ha obstaculizado el proceso de recuperación del territorio propio, sin olvidar las especiales afectaciones que ha ocasionado al ejercicio pleno del gobierno propio. Estas afectaciones se expresan en:

- Enfrentamientos armados en el territorio
- Controles a la movilidad y acceso a sitios de especial importancia cultural
- Control sobre abastecimiento de víveres, drogas
- Aumento de los casos delictivos al interior del territorio
- Desplazamiento forzado y consecuente abandono del territorio
- Establecimiento de controles para la realización de reuniones internas
- Señalamientos, amenazas y asesinatos a líderes, mamas y autoridades propias
- Usurpación de lugares sagrados

Turismo

Esta actividad, por las afectaciones que implica, ha sido objeto de muchas reflexiones internas por parte de las autoridades del pueblo indígena Kankuamo. Por un lado ha sido la causa directa del aumento en el valor comercial de la tierra. Por otro lado genera serios impactos que se manifiestan en:

- 1. Contaminación ambiental en los ríos y espacios considerados turísticos
- 2. Índices crecientes de prostitución en jóvenes y embarazos no deseados
- 3. Aumento de los niveles de consumo de sustancias alcohólicas y psicoactivas
- 4. Deterioro del tejido social colectivo
- 5. Desconocimiento a las autoridades del resguardo

Las acciones privadas y públicas de promoción del turismo se focalizan principalmente en la parte baja y media del resguardo, afectando notoriamente a las comunidades de Río Seco, La Mina, Mojao y Atanquez.

Megaproyectos en la Sierra Nevada

La inmensa riqueza natural del territorio de la Sierra Nevada y de las zonas contiguas a él, ha sido un factor determinante para la presencia de diversas empresas nacionales y multinacionales financiadoras y/o ejecutoras de megaproyectos que actualmente se encuentran en etapa de planeación o en ejecución al interior del mismo.

Según los indígenas, los megaproyectos afectan de manera directa e indirecta el territorio ancestral Kankuamo. Se pueden citar los siguientes megaproyectos:





- 1. Represa Ranchería-Departamento de la Guajira (ejécución)
- 2. Embalse multipropósito Los Besotes Departamento de Cesar (planeación)
- 3. Puerto multipropósito BRISA Departamento de La Guajira (ejecución)
- 4. Proyectos viales: Ruta del Sol, variante los Contenedores
- 5. Teleférico Santa Marta, cerro Kennedy, departamento de Magdalena (planeación)
- 6. Línea férrea y puerto carbonífera MPX. Mingueo, departamento de La Guajira.

Por otra parte, cabe mencionar que ninguno de los megaproyectos que actualmente se ejecutan en territorio de la Sierra Nevada ha sido consultado previamente con las autoridades de los cuatro pueblos. Por tal motivo ha habido pronunciamientos de rechazo por parte de los pueblos interesacios, y por la Corte Constitucional de Colombia a través de la Sentencia T-547 de 2010.

Proyectos agroindustriales

Estos proyectos de producción agroindustrial y monocultivos se ha incrementado a partir del auge en la obtención y comercialización de biocombustibles, implementándose en zonas orientales del territorio ancestral del pueblo, siendo el más importante el cultivo de la palma de aceite.

El cultivo de la palma aceitera origina enormes impactos al territorio, en la medida en que produce la destrucción total del ecosistema natural y requiere grandes cantidades de agua para su producción. Esta actividad contribuye a la contaminación del entorno por la utilización de agroquímicos y a la perdida de los suelos. Además, causa el aumento en los costos de la tierra, creando barreras a la recuperación del territorio del pueblo Kankuamo.

Comunidades no indígenas

Al interior del territorio ancestral se encuentran varias comunidades no indígenas asentadas en los valles de los ríos Cesar, Guatapurí y Badillo. Estas comunidades son Patillal, La Vega Arriba, Badillo, El Alto de la Vuelta, Los Corazones, Las Raíces, Guacoche, Guacochito y el Jabo. Todas esas comunidades se encuentran dentro de la jurisdicción del municipio de Valledupar.

Fragmentación y parcelación

Existen dos formas de fragmentación que afectan las tierras en el resguardo Kankuamo: la primera se da por pérdida de bosques en las cuencas de los ríos con la consiguiente ruptura de la conectividad. Los bosques que aún subsisten son discontinuos, lo cual expresa una fragmentación que altera el equilibrio de los ecosistemas y ocasiona la ruptura de los corredores ecológicos.

Otra forma de fragmentación es la parcelación como práctica extendida entre los habitantes del resguardo. La tenencia de la tierra ha sido regulada por factores de herencia, así, un propietario va repartiendo tierras a sus hijos que conforman una nueva, y se genera el minifundio. Esta circunstancia propone una mayor presión sobre la tierra. Por otro lado, la pérdida de suelos por erosión y el empobrecimiento de los suelos, plantean razones para la búsqueda y fundación de nuevas parcelas.

También se puede mencionar que el cambio de prácticas productivas y el salto en la producción de caña y café en el resguardo, han aumentado la demanda de la tierra y se han creado círculos comerciales de compra y venta de tierra a costos relativamente elevados.

Erosión

Uno de los mayores problemas que existen en el territorio Kankuamo es la erosión. Cerca de 17 000 has (63% del resguardo) presentan alta erosión. Esto expresa la pérdida de la mayoría de la capa vegetal, 4.909 has que equivalen al 18% del resguardo. Existen pequeños sectores de erosión media en los que se conservan algunos segmentos de capa vegetal con escasa vegetación, 3.210 has que equivalen al 12% del resguardo. Un 7% del resguardo, o sea 1.946 has, presenta erosión tipo cárcavas, el cual implica costos enormes para su recuperación. 11

Potrerizacion

Otro de los impactos que se dan en el resguardo indígena Kankuamo es el cambio de los bosques o los cultivos por potreros. En algunos casos el crecimiento pecuario se dio a costas del bosque en zonas ubicadas entre los 900 y 1500 msnm. También sucede que después de un tiempo de cultivos, los suelos pierden su potencialidad y se convierten en pastos enrastrojados que representan un 73.1% del territorio.

¹¹ Cabildo indígena del resguardo Kankuamo, 2012. Bunkwa-MAKE. Contexto territorial del pueblo indígena Kankuamo, Sierra Nevada de Santa Marta





4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En los últimos años las diferentes organizaciones y pueblos que conviven en la Sierra Nevada de Santa Marta, han trabajado en diversos espacios para, desde su cosmovisión propia, construir el Plan Propio de los pueblos Kogui, Arhuaco, Wiwa y Kankuamo. Este proceso conjunto busca refundar lineamientos que permitan trascender desde los fundamentos y principios propios para la permanencia de vida de los pueblos.

Dando cumplimiento a los principios fundamentales de los cuatro pueblos indígenas se hizo necesario consolidar el Plan Propio con el fin de garantizar la permanencia, manejo, conservación y recuperación de los sitios sagrados de la Sierra, donde se encuentra la fuerza de todas las comunidades indígenas, lugares que son propiedad común a todos los grupos étnicos, donde se encuentra el conocimiento, los materiales para trabajar, las personas y la naturaleza. Estos lugares tan solo tienen razón de ser cuando están intercomunicados, cada uno por sí solo no puede cumplir con su principal función de proteger el Corazón del Mundo, la Sierra Nevada donde está guardado el conocimiento.

Para las comunidades de la Sierra Nevada de Santa Marta, el territorio se ordena a partir de la Ley de Origen, la cual se concibe como la ley del conocimiento y el cumplimiento en espíritu de las leyes que mantienen en orden el universo. La Ley de Principio natural, no es la que hacen las personas, sino la que ordena el mundo de manera natural. Esta ley ordena a los individuos, el territorio, a los sitios, espacios y tiempos que regulan la vida indígena, por lo tanto el cumplimiento de los deberes y derechos y la resolución de los conflictos para los indígenas se da en el cumplimiento de ese orden natural, a través de la observancia de la naturaleza.¹²

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los indígenas del resguardo Kankuamo, conservan de manera general sus costumbres y tradiciones, principalmente en lo que tiene que ver con su concepción de territorio y manejo de recursos naturales.

En palabras de los indígenas Kankuamo, las diferentes presiones externas como el conflicto armado y los intereses generados en la zona por macroproyectos de diversa índole amenazan permanentes su pervivencia física y cultural, motivo que llevó a la Corte Constitucional a incluirlos en el Auto 004 de 2009 en la lista de las 34 etnias en peligro de desaparición.

La visita al resguardo Kankuamo, puso de manifiesto que esta comunidad está asentada en un territorio dedicado mayormente a la conservación del recurso forestal, aspecto que refuerza la función ecológica de la propiedad de los resguardos de la Sierra Nevada de Santa Marta. Sin embargo, no puede perderse de vista la problemática de seguridad alimentaria que atraviesa la comunidad de Kankuamo y sus asentamientos, dada la escasez de tierra productiva en la que puedan establecerse cultivos.

Los conflictos ambientales que hacen presencia en el resguardo obedecen principalmente, como se mencionó en numerales anteriores, a la presión por parte de personas externas a los resguardos de la Sierra Nevada de Santa Marta por desarrollar proyectos en los ámbitos de turismo, puertos, transportes, agrícola, entre otros. Para los Kankuamo, estos proyectos atentan contra su territorio ancestral y por ende contra sus costumbres y tradición en el manejo del territorio. En este sentido, el gobierno a través de las instituciones competentes, deberá propender por el mejoramiento del relacionamiento de las comunidades que tienen injerencia en el área solicitada en ampliación con los agentes externos que amenazan el territorio de los indígenas de la Sierra.

La reducción de fauna, la erosión y la potrerización para dar paso al establecimiento de cultivos, fueron identificados, también, como una de las problemáticas que afronta el resguardo. En el numeral 1 Biodiversidad y ecosistemas se listaron las especies mayormente amenazadas en la zona.

Por último, es de resaltar que el Cabildo con el aumento del área del territorio, adquiere un mayor compromiso con el medio ambiente y con la población en sí misma, de manera que se hace importante la ejecución de proyectos productivos en el resguardo, con el fin de garantizar el autoabastecimiento de la población actual y de sus futuras generaciones, así como de programas y proyectos de conservación y protección del área en preservación. De igual forma, las acciones del Estado deben orientarse a emprender acciones que mitiguen los efectos adversos sobre ecosistemas estratégicos como la Sierra Nevada de Santa Marta, producto de la colonización, del establecimiento de cultivos ilícitos y de los macroproyectos ya mencionados.





Vale la pena anotar, de igual forma, que el resguardo adquiere una responsabilidad y compromiso de cumplimiento de la función ecológica de la propiedad de sus territorios en el marco de la constitución y las leyes 160 de 1994 y 99 de 1993 y en el Decreto 2164 de 1995.

6. CONCEPTO

En consecuencia de lo expuesto a lo largo del presente documento, y una vez analizada la relación entre las prácticas tradicionales de la comunidad indígena Kankuamo y la conservación de recursos naturales de la zona, así como la necesidad de consolidación del territorio Kankuamo que asegure la pervivencia física y cultural de este pueblo en concordancia con lo ordenado por el Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional, se recomienda a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad para la ampliación del resguardo indígena Kankuamo, pueblo Kamkuamo, localizado en el municipio de Valledupar, en el departamento del Cesar.

Elaboró: Giovanny Simbaqueba Peraza, contratista DGOAT - SINA Revisó: Mauricio Aranzazu, Profesional Especializado DGOAT-SINA